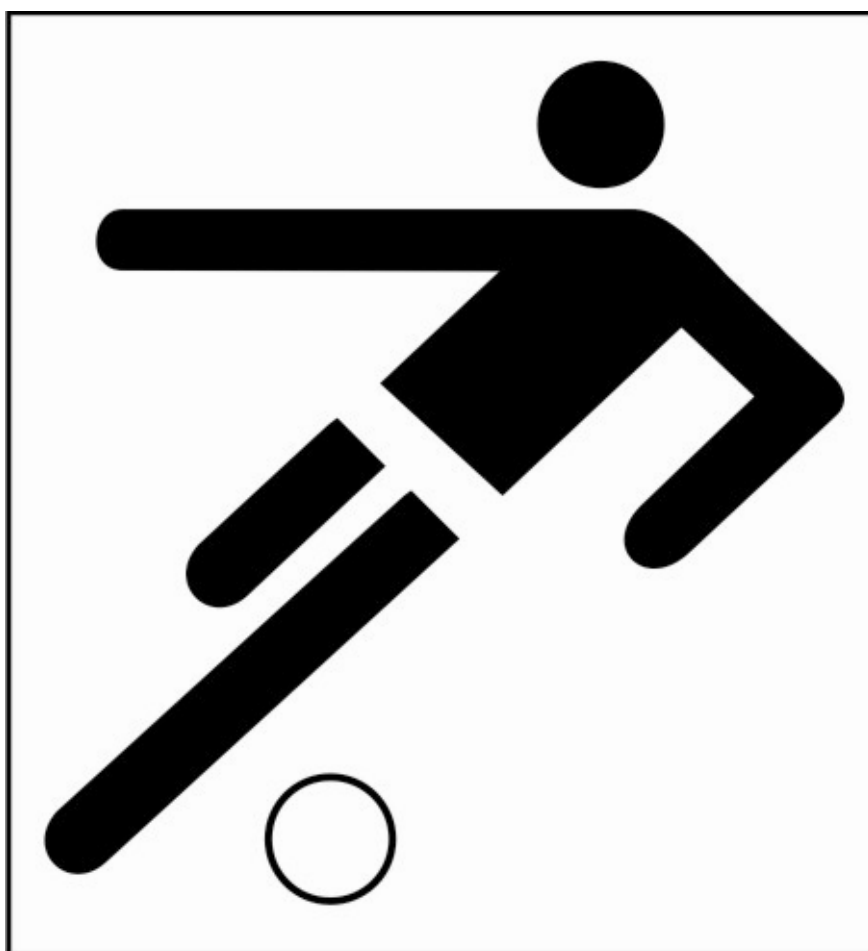


CAMPEONATO DE FUTBOL “SAN GABRIEL”



REGLAMENTO

SEPTIEMBRE 2014

Art. 1º Todos los participantes de esta competición, ya sean directivos, jugadores o seguidores, deberán comportarse con educación y buenas maneras en la relaciones con miembros del Comité de Competición y del colegio de árbitros bien por escrito o bien personalmente.
Cualquier acción que desmerezca el sentido de hermandad y buen comportamiento serán sancionados por la Organización, llegando incluso a la expulsión del club o de las personas que estén implicadas en las faltas contra estos principios, evitando el mal ejemplo que pudiera producir.
Todos aquellos directivos o jugadores que fueran sancionados a perpetuidad no podrán volver a participar en los torneos de esta Competición, sin antes no haber obtenido el perdón de sus faltas.

Art. 2º El horario de la secretaría de la Competición será, de 19 a 21 todos los JUEVES durante la temporada, excepto durante el mes de septiembre, que será de lunes a viernes.

Art. 3º El campo y la hora de los partidos, será comunicado al Comité antes de la 21 horas del jueves anterior a su celebración, por el equipo organizador del encuentro. Una vez firmada la citación no se podrá alegar desconocimiento.

Art. 4º El orden de los partidos (calendario) de la Competición, será confeccionado y entregado a los clubes, antes del comienzo de la misma y no podrá alterarse salvo en caso de fuerza mayor.

Art. 5º Para cambiar la fecha de un encuentro, será necesario solicitarlo al Comité de Competición con una antelación mínima de 20 DÍAS a la fecha de la celebración y tener la aprobación del equipo contrario, así como la fecha a celebrarlo.

Art. 6º Será misión del Comité de Competición, la interpretación y fallo de todos los informes y escritos, así como de las actas de los encuentros que lleguen a su poder en tiempo y forma reglamentarios.

Art. 7º Este Comité, queda obligado a comunicar por escrito en el tablón de anuncios de la Organización lo siguiente:

- A.- Todos los avisos y determinaciones.
- B.- Resultados y clasificaciones.
- D.- Calendario.
- E.- Clasificaciones de la deportividad.

Siendo obligación de los clubes leer todo lo expuesto, ya que todos los perjuicios que pudieran producirse por el desconocimiento de las sanciones o avisos, recaerán sobre el equipo que las ignore.

Art. 8º El Comité de Competición no podrá anular el resultado de un partido salvo que se demuestre que ha existido coacción o atropello hacia el árbitro. Sin este requisito, el acta del encuentro dará fe de lo ocurrido.

Art. 9º La puntuación para el trofeo de la corrección, será efectuada de la forma siguiente:

A.- CLUBES. Se otorgará 1 punto negativo por tarjeta amarilla y 3 puntos por tarjeta roja, y aquel club que menos puntos negativos tenga será el ganador.

B.- DELEGADOS. Esta puntuación es exclusiva del arbitro, que será el encargado de otorgar la misma, siendo esta de 0 a 5 puntos.

Art. 10º El Comité de Competición, tendrá la facultad de nombrar un trío arbitral para el encuentro que lo considere oportuno, aunque no lo haya solicitado. Los gastos de estos derechos serán repartidos a partes iguales entre ambos clubes.

Art. 11º En el caso de que dos equipos manifiesten una rivalidad que pudiera ocasionar actos antideportivos en las confrontaciones entre ambos, esta Organización, podrá designar campo neutral para la celebración de sus encuentros.

Art. 12º Todo club de esta Competición está obligado a dar de alta los cargos siguientes:

- A.- Delegado.
- B.- Subdelegado.

Serán los responsables de los equipos y a la vez portavoces club-comité para reclamaciones, informes y reuniones que se celebren. La no presencia de alguno de ellos al encuentro será motivo de sanción. La ficha determinada para estos cargos no les habilita para poder jugar.

Art. 13º Las horas para la organización de los encuentros será:

Domingos: de 9 a 15 horas, comienzo y conclusión respectivamente.
Sábados: de 16 a 22 horas, comienzo y conclusión respectivamente.

La hora de comienzo de un encuentro lo marca el acta del mismo, debiendo comenzar en ese momento. Si por cualquier causa algún club no se presentase, se le concederán 15 minutos de cortesía, transcurridos los mismos el colegiado levantará acta para el Comité que será el dictamine el fallo.

Art. 14º Es obligatorio para cada jugador el presentar su ficha correspondiente. En caso de extravío de la misma, presentará su D.N.I. para poder comprobar que está dado de alta en la Competición. Ya que en caso de no ser así, se consideraría alineación indebida.

Ahora bien, se podrá dar comienzo el encuentro teniendo en cuenta que el plazo para la entrega de fichas o D:N:I, terminará CINCO minutos antes del comienzo de la segunda parte del partido.

Art. 15º Cada club deberá presentar en el terreno de juego, 11 jugadores máximo ó 7 mínimo mas 7 reservas, pudiendo hacer 5 cambios en total.

Art. 16ª La duplicidad de ficha, el falseamiento de los datos del deportista, la alineación de jugadores que no tengan licencia o que estén bajo sanción, se considerará ALINEACIÓN INDEBIDA.

Art. 17º Este Campeonato no se hace responsable de lesiones, enfermedades o accidentes, que puedan ocurrir durante la disputa de los partidos, así como tampoco de las responsabilidades civiles que puedan derivarse de los altercados de orden público.

Art. 18º El club organizador de un partido, deberá presentar dos balones y el visitante uno. En el caso de jugarse el encuentro con el balón del equipo visitante por estar los del local en malas condiciones, se hará constar en el acta y dicho equipo podrá reclamar a través del Comité, 6 euros, por desgaste de balón.

Art. 19º Todo campo donde se organiza un encuentro deberá tener siempre las siguientes condiciones básicas:

- A.- Tener las medidas reglamentarias.
- B.- Terreno de juego limpio de objetos peligrosos.
- C.- Las líneas del campo bien marcadas.
- D.- Porterías reglamentarias.
- E.- Las redes en perfecto estado. Sin roturas.
- F.- Los vestuarios cerca del terreno de juego.
- G.- Los vestuarios con tres departamentos, uno para el arbitro y los otros dos para cada uno de los clubes y a ser posible asegurados contra el robo.

Art. 20º Las obligaciones de un Delegado el día del partido son:

- A.- Presentarse al árbitro designado para el encuentro.
- B.- Recibir al equipo visitante, ofrecerle sus servicios e indicarle el vestuario que ha de ocupar.
- C.- Usar brazalete de su condición.
- D.- Ser ejemplo de disciplina en todo momento, y en cualquier situación hacer que todos sus jugadores le imiten.
- E.- Acompañar al árbitro al principio, descanso y final del encuentro, evitando en todo lo posible, incidentes desagradables.
- F.- En el partido, solo entrará en el terreno de juego a petición del colegiado.
- G.- 15 minutos antes de la hora de comienzo del encuentro, entregará las fichas del equipo al colegiado, teniendo en cuenta que una vez comience el mismo no podrá alinear ningún jugador que no esté inscrito en el acta.
- H.- Abonará al colegiado los derechos de arbitraje, siendo motivo de sanción el negarse ha hacerlo.

Art. 21º Los Delegados tienen derecho a pedir revisión de fichas del equipo contrario.

La alineación indebida de jugadores, así como las reclamaciones de fichas, deberán ser anunciadas al árbitro del encuentro en el vestuario y antes de dar comienzo la segunda parte del mismo, estando presentes el capitán y delegado contrario, no pudiendo nadie negarse a la revisión solicitada, ni por parte del colegiado ni por parte de los clubes.

Comenzado el segundo tiempo, solo se podrá solicitar la revisión de fichas de los jugadores que solo actúen en ese periodo, para lo cual los delegados tendrán la obligación de retener a los mismos, por si fuera necesaria su revisión de ficha.

Si no hubiere posibilidad de comprobar la ficha el momento, el arbitro deberá retener ésta para su entrega en la Organización, solicitando la firma del jugador revisado en la parte posterior del acta, si así se considera necesario.

Tanto el cumplimiento como el incumplimiento de todo lo que antecede se comunicarán al Comité de Competición a través del acta arbitral.

Art. 22º Los Delegados deberán hacer un informe del encuentro siempre que ocurra un incidente. Dicho informe se entregará al Comité de Competición entre la 19 y las 21 horas del martes siguiente al partido.

Art. 23º El Delegado y Capitán del club firmarán el acta del encuentro antes del comenzar el mismo, y si al finalizar éste desean hacer alguna reclamación, harán un informe independiente. Negarse a firmar el acta será motivo de sanción.

Art. 24º Los capitanes de los equipos constituyen la única representación autorizada a efectos del juego, y a ellos compete exclusivamente el dar instrucciones a sus jugadores, cambiar la alineación durante el partido y dirigirse al árbitro a fin de formularle observaciones ayudando la labor de éste, a su protección y a que el encuentro se desarrolle por cauces normales. Aclarando que el Capitán, no debe protestar al árbitro, siendo su misión, reclamar de forma correcta y cuando se le indique que no continúe con sus reclamaciones deberá dejar de hacerlo, colaborando siempre con el árbitro para el buen fin del encuentro.

Art. 25º Cuando un árbitro se retrasase o por cualquier causa no se presentase, los Delegados están autorizados a celebrar el encuentro de mutua acuerdo, tomando conciencia de todo y por escrito, siendo los datos a reseñar los siguientes:

A.- Todas las determinaciones se harán antes del comienzo del encuentro.

B.- El acta provisional lo rellenarán y lo firmarán delegados y capitanes antes del comienzo, enviándolo después al Comité de Competición.

C.- El acta deberá llegar a la secretaría de la Organización entre las 17 y las 21 horas del martes siguiente al encuentro.

En el caso de que el partido no llegase a celebrarse, el árbitro designado para el mismo lo volvería a pitar en su día gratuitamente solo cobrando los derechos de locomoción estipulados, para así paliar en lo posible los gastos ocasionados el día de la suspensión.

Art. 26º Los jugadores que estén participando en un club, no podrán fichar por otro de la Competición, si antes no le han dado la baja o carta de libertad, siendo motivo de sanción tanto al jugador como a los clubes de la duplicidad de ficha.

Solo se autorizará duplicidad de ficha entre los clubes de grupo sábados para con los grupos de domingos. Ahora bien, estos equipos que tienen en sus filas a los mismos jugadores, deberán tener en cuenta, que todo castigo que se imponga al deportista, redundará en ambos clubes.

Art. 27º Cuando una licencia sea retirada por el árbitro, será el Comité de Competición quien se la devolverá a los Delegados, siempre que no haya motivo para la suspensión, en caso contrario, se entregará una vez finalizado el castigo impuesto.

Art. 28º No se permitirá a ningún jugador participar en un encuentro con gafas, escayola u objetos que puedan ser peligrosos para la integridad de los contrarios. Igualmente queda a criterio del árbitro, la utilización de tacos de aluminio, por si estos presentasen o no un estado peligroso.

Art. 29º Cuando un jugador haga una agresión a un contrario y provocase alguna lesión, será inhabilitado durante el tiempo que el lesionado no pueda jugar, mas la sanción que se le imponga.

Art. 30º Cuando un partido sea suspendido por invasión del público, mala conducta de los jugadores, agresión mutua, agresión o amenazas al arbitro, insubordinación de un equipo, coacción al colegiado o por la falta de combatividad de un club, se esperará el fallo del Comité de Competición una vez que éste estudie el acta del encuentro y los informes obligatorios de los Delegados.

Art. 31º Será éste Comité de Competición, el que decidirá cuando, como y donde se deberá continuar un partido suspendido, corriendo con los gastos que se originen, el club que hubiere provocado la suspensión.

Art. 32º Si un equipo se negase a jugar un encuentro a pesar de tener el mínimo de jugadores exigido para el comienzo del mismo, deberá pagar los gastos de arbitraje tanto en el caso de ser local como en el caso de ser visitante.

Art. 33º Si un partido se suspendiera por inclemencias del tiempo, no presentación de un equipo, hora equivocada, campo ocupado etc., el árbitro solo tendrá derecho a cobrar la cantidad estipulada como concepto de locomoción. Entendiéndose que no se ha llegado a comenzar el encuentro.

Los derechos de locomoción serán establecidos según el lugar donde se debiera jugar el partido y estarán debidamente reflejados en los recibos de arbitraje.

Art. 34º Se le dará el encuentro por perdido, se le multará y se le retirarán puntos de su clasificación a todo club que incurra en las faltas siguientes:

- A.- Alineación indebida.
- B.- Por incomparecencia al terreno de juego. (Salvo en casos de fuerza mayor a estudiar por el Comité de Competición).
- C.- Cuando un club se presente con menos de 7 jugadores.

Art. 35º Se dará el partido por perdido y se multará a todo club que incurra en las faltas que a continuación se detallan:

- A.- Cuando el club visitante coincida en colores con el local.
- B.- Por abandono del terreno de juego sin causa justificada para éste Comité.
- C.- Por estar alquilado a otro club el campo que se ha de usar. (Quedando claro que no será motivo de pérdida de partido, el retraso en el horario por culpa de otro encuentro).
- D.- Cuando el equipo local no haya dado la hora antes de las 21 horas del jueves anterior al partido.
- E.- Cuando el horario firmado en la hoja de citaciones este equivocado y fuera imposible la celebración del encuentro.
- F.- Cuando un club no presente las licencias o D.N.I. de sus jugadores.

Las faltas cometidas contra este artículo no llevarán consigo la sanción adicional de puntos, siempre que se demuestre que se ha obrado de buena fe, en caso contrario tendrán el mismo castigo que le reflejado en el artículo anterior.

Art. 36º Todo aquel encuentro que en relación con los artículos 34º y 35º tenga que ser dado por finalizado por el Comité de Competición, el resultado del mismo será de 3-0 a favor del club dado como ganador.

Art. 37º Cuando algún club cometa faltas contra los artículos 34º y 35º del reglamento, será expulsado del Campeonato bajo las premisas siguientes:

- A.- Cuando cometa 3 faltas contra el artículo 34º.
- B.- Cuando cometa 4 faltas contra el artículo 35º.
- C.- Cuando cometa 2 faltas contra el artículo 34º y 2 faltas contra el artículo 35º.
- D.- Cuando cometa 1 faltas contra el artículo 34º y 3 faltas contra el artículo 35º.

Art. 38º A efectos de clasificación, cuando un club se retire o sea expulsado de la Competición, se obrará de la forma siguiente:

- A.- Si un club se retira o es expulsado en la primera vuelta de la liga, se anularán todos los resultados obtenidos con el mismo.
- B.- Si la retirada o expulsión fuera en la segunda vuelta, se validarían los resultados obtenidos en la primera y se anularían todos los demás.
- C.- Y si tal circunstancia se diera dentro de los CINCO últimos partidos para la finalización del torneo de liga, se validarían todos los resultados y se les daría perdedor de estos últimos por el resultado de 0-3.

Art. 39º Este Comité de Competición, ante los numerosos casos de alineación indebida que no llegan a ser detectados por otros clubes, acuerda con el fin de que sea respetada su autoridad, lo siguiente:

- A.- Toda persona vinculada a la Organización (Delegados, árbitros, federativos, etc.), podrá denunciar la mencionada falta.
- B.- Se informará al club infractor dentro de los 5 días siguientes al partido.
- C.- Esta infracción será castigada con multa y sanción de 1 partido al infractor.

D.- En caso de reincidencia se castigaría al Delegado y Capitán del club, de la misma forma que al infractor.

E.- En ningún caso llevará añadida la pérdida del partido, (A no ser que esta denuncia fuese efectuada por el equipo rival en tiempo y forma - art. 34º).

Art. 40º El Comité de Competición, castigará todas las faltas que se cometan contra toda persona que esté relacionada con la Organización, cada una de acuerdo con la gravedad del caso y con mayor rigor en caso de reincidencia.

Art. 41º El Comité de Competición de San Gabriel, castigará las faltas cometidas y multará con arreglo al baremo siguiente:

Tarjeta amarilla jugador.	2,50 euros.
Tarjeta amarilla capitán y directivo.	3,00 euros.
Tarjeta roja jugador.	3,50 euros.
Tarjeta roja capitán y directivo.	4,00 euros.
1ª falta contra el artículo 34º.	15,00 euros.
2ª falta contra el artículo 34º.	30,00 euros.
3ª falta contra el artículo 34º.	50,00 euros.
1ª falta contra el artículo 35º.	15,00 euros.
2ª falta contra el artículo 35º.	20,00 euros.
3ª falta contra el artículo 35º.	25,00 euros.
4º falta contra el artículo 35º.	35,00 euros.
Falta contra el artículo 39º.	12,50 euros.
Escándalo publico.	15.00 euros.
No presentación Delegado.	3,00 euros.
Negarse a firmar el acta.	3,00 euros.

Art. 42º La sanción que no se abone en la semana que ha sido publicada, inhabilitará automáticamente al jugador implicado en la misma, hasta que ésta sea hecha efectiva.

En el caso de que este jugador fuera alineado se le pondrá la sanción de un partido de suspensión y sería multado de nuevo.

&&&

ESTA PROMOCIÓN DEPORTIVA SIEMPRE ATENTA A MANTENER LA MAS ALTA DE LAS DISCIPLINAS Y LA MEJOR DEPORTIVIDAD EN SUS COMPETICIONES, RECUERDA A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CAMPEONATO, QUE SERÁN IMPUESTAS COMO EN LOS AÑOS ANTERIORES, SEVERISIMAS SANCIONES A LOS PARTICIPANTES QUE NO SE COMPORTEN DENTRO DE LOS LIMITES DE CABALLEROSIDAD QUE SON NORMA EN NUESTRA ORGANIZACIÓN, SIENDO EXPULSADOS DE LAS COMPETICIONES TODOS LOS CLUBES QUE COMETAN CUALQUIER ACTO ANTIDEPORTIVO Y FALTA DE DISCIPLINA QUE NO SE AJUSTE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS.

Todas nuestras competiciones serán regidas bajo las bases del reglamento de la Real Federación Española de Fútbol y de acuerdo con el presente reglamento de este Comité de Competición.

NOTA IMPORTANTE

Todos los artículos de éste Reglamento, podrán ser modificados siempre y cuando la Organización lo considere necesario e imprescindible para el bien de los clubes y de la Competición en general.

Si éste hecho ocurriera, éste Comité de fútbol se verá en la obligación de comunicar todo cambio efectuado en el tablón de anuncios, para conocimiento de todos los participantes.